



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-60727122-APN-DGA#ANMAT

VISTO el expediente EX-2019-60727122-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ASAR FARMA S.A., con domicilio legal y depósito en Av. Rivadavia N° 2134 Piso 6° Dto. F, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Renovación del Certificado de Inscripción de Establecimiento como así también solicita la Habilitación de un Nuevo depósito y la Baja de su depósito habilitado según Disposición ANMAT N° 5619/14, en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Renuévase y extiéndase el Certificado de Inscripción del Establecimiento como Distribuidor de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, propiedad de la firma ASAR FARMA S.A., habilitada como Empresa Distribuidora de Productos Médicos.

ARTÍCULO 2°.- Habilítase a la firma ASAR FARMA S.A., un nuevo depósito en 14 de Julio N° 178, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Dáse de baja la habilitación del depósito en Av. Rivadavia N° 2134 Piso 6° Dto. F, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habilitado según Disposición ANMAT N° 5619/14.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico Daniel Oscar Catanese (Matrícula Nacional N° 13.890).

ARTÍCULO 5°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento como Distribuidor de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, emitido por Disposición ANMAT N° 5619/14.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del certificado mencionado en el ARTICULO 1°, contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

EX-2019-60727122-APN-DGA#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2020.04.02 17:51:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA - GDE
Date: 2020.04.02 17:52:30 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2019-60727122- -APN-DGA#ANMAT ASAR FARMA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **ASAR FARMA S.A.**, con domicilio legal sito en la Av. Rivadavia N° 2.134, 6° piso, dto. F y depósito sito en la calle 14 de Julio N° 178, ambos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” SIN CADENA DE FRÍO (NUEVO DEPÓSITO)**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2019-60727122-APN-DGA#ANMAT.-

DI-2020-1879-APN-ANMAT#MS.-

Vigente: Hasta el 02 de abril de 2025.-

Legajo N° 545.-